

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO N° 0160

Dr. José Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 3244 publicado en el Registro Oficial N° 694 del 30 de octubre del 2002, el señor Presidente Constitucional de la República concede a esta Cartera de Estado, la facultad de otorgar personería jurídica a las entidades que posean como único objeto, el realizar la capacitación y formación profesional en el país;

Que, el precitado Decreto Ejecutivo, se ha condicionado a que dichas entidades cumplan con los requisitos establecidos en el “Reglamento para la Aprobación, Control y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX del Libro I del Código Civil”, emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 3054 publicado en el Registro Oficial N° 660 del 11 de septiembre del 2002, y; sus respectivas reformas publicadas en el Registros Oficial N° 311 del 8 de abril del 2008;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Cartera de Estado el 26 de junio de 2012, comparece la Ing. Mireya Gómez Albán, en su calidad de Presidenta Provisional de la Fundación Capacitación para el Desarrollo FUNCADE, requiriendo la aprobación del proyecto estatutario de la misma;

Que, mediante memorando N° 0961-DAJTE-MRL-2012 de 27 de agosto de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica del Trabajo y Empleo, ha emitido informe favorable para el otorgamiento de personería jurídica del mencionado organismo de capacitación y formación profesional;

En uso de las facultades contenidas en el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el estatuto de la Fundación Capacitación para el Desarrollo con siglas FUNCADE, con domicilio en la Parroquia El Inca, Cantón Quito, Provincia de



Pichincha.

ARTÍCULO 2.- El objetivo general de la Fundación será ofrecer permanentemente oportunidades de capacitación en y para el trabajo en las diferentes áreas ocupacionales.

ARTÍCULO 3.- Regístrese en la Dirección de Asesoría Jurídica del Trabajo y Empleo, el estatuto de la Fundación Capacitación para el Desarrollo con siglas FUNCADE.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese la Dirección de Asesoría Jurídica del Trabajo y Empleo.

COMUNÍQUESE.-

Quito, 13 SEP 2012



Dr. José Francisco Vacas Davilla
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES